

Expediente: **397/11**

Carátula: **PEREZ MANUEL OSCAR Y OTROS C/ PEREZ JOSE ALBERTO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/02/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-ACTOR

900000000000 - DIAZ DE PEREZ, NOEMI-ACTOR

900000000000 - PEREZ MANUEL OSCAR, -ACTOR

900000000000 - PEREZ, JOSE OSCAR-DEMANDADO

900000000000 - PEREZ JOSE ALBERTO, -DEMANDADO

23080981589 - PEREZ, JOSE ALBERTO-DEMANDADO

900000000000 - PEREZ, GRACIELA DEL VALLE-CO-DEMANDADA

900000000000 - OLIVA, MARIA ALEJANDRA-REPRESENTANTE SUCESORIO

900000000000 - PEREZ, JORGE ADRIAN-CO-DEMANDADO

27225567048 - PEREZ, HUGO CESAR-CO-DEMANDADO

900000000000 - PEREZ, ROMINA LORENA-ACTOR

27225567048 - PEREZ, KARINA ELIZABET-CO-DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 397/11



H20441400735

JUICIO: PEREZ MANUEL OSCAR Y OTROS c/ PEREZ JOSE ALBERTO Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL) EXPTE. 397/11

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2023.-

I.- Surgiendo de las constancias de autos, que se omitió notificar a la Dra. Alejandra del Huerto Carrizo el decreto de fecha 20.10.2021 a los fines de estimar la base para la regulación de honorarios, y no se le corrió vista de la base propuesta en fecha 10.11.2022 por la Dra. Irarrazabal, y que del planteo de prescripción formulado por el Dr. Manuel Oscar Pérez no se corrió traslado a todos los interesados, configurándose una alteración en la estructura del procedimiento, en ejercicio de atribuciones conferidas por los arts. (131 del CPCCT), declárase la nulidad del decreto de fecha 27.12.2022. II.- Proveyendo lo pertinente: **a)** Notifíquese a la letrada Alejandra del Huerto Carrizo las providencias de fechas 20.10.2021 y 10.11.2022, a fin de que proceda a dar cumplimiento con las mismas; **b)** Del planteo de prescripción formulado en fecha 05.12.2022 por el letrado Manuel Oscar Pérez, córrase traslado por el término y bajo apercibimiento de ley, a Hugo Cesar Perez, y su letrado patrocinante Dr. Julio Aybar Argañaraz; a Karina Elizabet Perez y a su letrada patrocinante Dra. Ana Isabel Irarrazabal; a Maria Alejandra Oliva, y su letrada patrocinante Dra. Mariana Ponce de León, a Jorge Adrian Perez, Graciela del Valle Perez y Josè Oscar Perez, y habiéndose notificado únicamente al D. Mario Choquis y a la Dra. Ana Isabel Irarrazabal por derecho propio, notifíquese a los demandados José Alberto Pérez y Karina Elizabet Pérez, haciéndose constar que la copia digital del planteo se encuentra incorporada al expediente digital y que podrá ser consultada en el siguiente link <https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/documentos-cjc/expediente/397%2F11/historia.->

Actuación firmada en fecha 13/02/2023

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.